BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.			
PROCESO DE RECURSOS FISICOS	FORMATO	CODIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	30/06/2010
		VERSION	2
Dependencia	Dirección Administrativa		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...
9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....
12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020, y ratificado mediante el Decreto Departamental No. 1-17-0002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 DE 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado.* Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que en el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el ARTICULO 16 del citado Manual, expresa que los estudios previos de conveniencia, oportunidad, necesidad y riesgo, deberán se elaborados y signados por la dirección interesada….

El inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que El Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios con excepción del servicio de asesoría profesional en derecho y asesorías publicitarias y material publicitario, que están a cargo del Director Jurídico y Director Comercial respectivamente.

En ese sentido, la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., suscribió el contrato No. 019-2024 con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S. cuyo objeto consiste en prestar el servicio de aseo y cafetería, incluyendo operarios, con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, maquinaria y suministro de insumos y elementos de aseo necesarios para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicados en la ciudad de Santiago de Cali, así: Edificio Beneficencia del Valle del Cauca: ubicado en la calle 9 No. 4-50: Dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes, zonas comunes y dependencias de la Entidad y un (1) aseador, 8 horas todo el mes, zonas comunes, escaleras, pisos, planta baja del edificio, sótano, parqueaderos, corredores, plazoleta, terrazas y demás zonas comunes del edificio, el servicio se hace extensivo a las dependencias, oficinas, corredores, gradas, baños, plazoleta, terrazas y en general las instalaciones del sótano y los pisos 1, 9, 10, 1 y 12. Edificio Lotería del Valle: ubicado en la calle 8 No. 5-70: un (1) aseador, 8 horas todo el mes, zonas comunes. Edificio Imbanaco I, Centro Comercial: ubicado en la calle 5 No. 38 A-14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5 No. 38 A-19 y 38 A-43: dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes, zonas comunes.

El valor del contrato es la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($128.479.776), incluido IVA., con un termino de duración desde el once (11) de julio de 2024 hasta el siete (7) de febrero de 2025.

Que mediante Otrosí suscrito el 7 de febrero de 2025, se realizó ajuste al valor mensual del contrato para la vigencia 2025, adición y prórroga por valor de $ 38.389.036, incluido IVA., de conformidad con el Decreto 1572 de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, en donde se incrementó el 9,5% al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V), para el año 2025, porcentaje igual que se incrementa para el servicio de aseo y cafetería.

Así las cosas, es importante tener en cuenta que la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., al carecer de este servicio el cual es imprescindible, generaría un riesgo de salubridad no solo para los colaboradores, sino también para quienes desarrollan cada una de sus actividades o habitan en los edificios de propiedad de la entidad, lo que también podría ocasionar trastorno en el desarrollo de los trámites misionales y administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la entidad. En ese sentido el contrato No. 019 de 2024 vence el día 29 de marzo de 2025, siendo necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 para adelantar el proceso de Invitación Privada, mediante el cual se garantizará el servicio hasta la vigencia 2026.

Al respecto, se requiere adicionar y prorrogar el contrato No. 019-2024 correspondiente a la prestación del servicio de aseo y cafetería, incluyendo operarios, con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, maquinaria y suministro de insumos y elementos de aseo necesarios para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicados en la ciudad de Santiago de Cali., por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025, por valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.790.887), Incluido Iva.

Por lo expuesto, se requiere adelantar los trámites de ADICIÓN Y PRÓRROGA del Contrato No. 011-2024, de conformidad con la regla establecida en los artículos 43 y 44 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad

2. DESCRIPCION (OBJETO)

Adicionar contrato No. 019-2024, por valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.790.887), Incluido Iva., y prorrogar por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025. El objeto del contrato No.019-2024 no será modificado con la adicción y prórroga.

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

Para establecer el valor de la adición se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 04 de 2014-Manual de Contratación, que dice:

"En todo caso, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes....."

Es así, como el valor inicial del contrato No.019-2024, es de $ 128.479.776, el 07 febrero de 2025 se realizó ajuste al valor mensual y adición al contrato para la vigencia 2025 por valor de $38.389.036, para un valor total de $ 166.868.812 incluido IVA, con un término de duración partir de la fecha de suscripción del acta de inicio esto es el 11 de julio de 2024 hasta el 7 de febrero de 2025, prorrogado hasta el 29 de marzo de 2025.

En virtud de lo anterior, el valor de la futura adición equivale a la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.790.887), Incluido Iva, suma que la entidad pagará previa facturación del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción, expedida por la Directora Administrativa y verificación del cumplimiento de los pagos correspondientes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales que se relacionen con las personas que intervienen en la ejecución del contrato

4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

La adición y prórroga del contrato No. 019-2024, procede de conformidad con el artículo 43 y 44 del Acuerdo No. 004 de 2014, Manual de Contratación de la Entidad, que dice:

ARTICULO 43: ADICION. Se podrán celebrar contratos adicionales en los eventos de incremento de valor o precio del contrato, a solicitud del contratista o la Entidad.

No se puede adicionar un contrato si ya se cumplió el objeto contractual, esto es, si estamos en frente de una ejecución del 100%. En todo caso, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, ..." (...) ARTICULO 44: PRÓRROGA. Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. Se debe seguir las siguientes reglas: (...)
5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION
N/A, toda vez que la matriz de riesgos se encuentra definida en los estudios previos del contrato No.019-2024
6. No. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
En el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No.000152 del 21 de Marzo de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.
7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA
DURACION DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No.019-2024: periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025.

Estudios realizados por: _____ Cargo: Directora Administrativa
DANIELA VARGAS ALZATE

Fecha: marzo de 2025

Digitó: Daniela López Q. - Contratista

SERPROASEO

Santiago de Cali, 20 de Marzo de 2025

Servicio Integral de Aseo

Mantenimiento de Piscinas

Mantenimiento de Zonas Verdes

Lavado de Tanques

Mantenimiento de pisos

Servicio de Limpieza en Alturas

Servicio de Hidrolavado

SEÑORES:
BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
CALI

REF: Cotización (oferta prestación de servicio de Aseo en general en cuatro edificios del 30 marzo al 30 de abril de 2025)

Cordial saludo

Por medio de la presente tenemos el gusto de presentarle la propuesta económica del servicio de aseo, con el fin de someterla a su consideración.

Cordialmente

Andrés D Hoyos A

Andrés Darío Hoyos Astudillo
GERENTE
SERPROASEO
www.serproaseo.com

SERPROASEO

Servicio Integral de Aseo

Mantenimiento de Piscinas

Mantenimiento de Zonas Verdes

Lavado de Tanques

Mantenimiento de pisos

Servicio de Limpieza en Alturas

Servicio de Hidrolavado

OFERTA ECONOMICA

UBICACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Edificio Beneficencia del Valle, Edificio Lotería del Valle, Edificio Imbanaco I, Centro Comercial y Edificio Imbanaco II

ACTIVIDAD DEL SERVICIO

A continuación, se detallan las actividades que se incluyen dentro del servicio:

- Aseo General de los edificios, escaleras pisos, planta baja del edificio, sótano, parqueaderos, corredores, plazoleta, terrazas y demás zonas.

RECURSOS HUMANOS

Se dispondrá de seis (6) operarios debidamente uniformados con sus respectivos elementos de protección personal, con sus respectivos carnets que los identifican como trabajadores de **SERPROASEO.**

@ serproaseoeu@serproaseo.com
Contacto 314 886 9330
www.serproaseo.com
+57 315 1941

SERPROASEO

Servicio Integral de Aseo

Mantenimiento de Piscinas

Mantenimiento de Zonas Verdes

Lavado de Tanques

Mantenimiento de pisos

Servicio de Limpieza en Alturas

Servicio de Hidrolavado

OFERTA ECONOMICA

Incluye:

- Incluye seis (6) operarios de aseo laborando los días del 30 marzo al 30 de abril del 2025 distribuidos de la siguiente manera:
 - Dos (2) operarios de aseo, laborando 46 horas de lunes a sábado en el Edificio Beneficencia del Valle
 - Un (1) operario de aseo, laborando 46 horas de lunes a sábado en el Edificio Beneficencia del Valle
 - Un (1) operario de aseo, laborando 46 horas de lunes a sábado en el Edificio Lotería del Valle
 - Dos (2) operario de aseo, laborando 46 horas de lunes a sábado en el Centro Comercial y Edificio Imbanaco I y II.
- Insumos de aseo (escobas, trapeadores, recogedores, ambientadores, detergente, jabón en barra, dulce abrigo, guantes, desinfectante) **No incluye**: papel higiénico ni toallas de manos.
- Incluye Equipos: (Brilladora, Manguera, Aspiradora Industrial, Guadaña con accesorios y gasolina)
- Incluye Herramientas: (Exprimidor de Traperos, Tijera de Jardín y señales de prevención).
- Un operario (1) de refuerzo mensual para jardinería.
- Mantenimiento mensual de jardines y zonas verdes edificios Beneficencia del Valle.
- Fumigación edificios 2 veces durante el contrato.
- Supervisión semanalmente de las actividades a realizar de los operarios.
- Lavado de un (1) tanque con examen pre y post Edificio Imbanaco

@ serproaseoeu@serproaseo.com
Contacto 314 886 9330
www.serproaseo.com
+57 315 1941

SERPROASEO

Servicio Integral de Aseo
Mantenimiento de Piscinas
Mantenimiento de Zonas Verdes
Lavado de Tanques
Mantenimiento de pisos
Servicio de Limpieza en Alturas
Servicio de Hidrolavado

- Lavado de un (1) tanque con examen pre y post Edificio Beneficencia del Valle.
- Mantenimiento de palmas ingreso al Edificio Beneficencia del Valle

TOTAL, SERVICIO MENSUAL INCLUIDO IVA $ 21.790.887

EL VALOR MENSUAL CORRESPONDE AL TOTAL SERVICIO:

(VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE).

Nota: la jornada laboral de 46 horas semanales pasara a 44 horas a partir del 15 de julio del año 2025 según la ley 2101 de 2021 de reducción de la jornada laboral.

El precio incluye: Personal capacitado, dotación y seguridad social completa del personal operativo.

Espero que la propuesta planteada sea acorde a sus requerimientos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida

Cordialmente;

Andrés D Hoyos A

Andrés Darío Hoyos Astudillo
GERENTE
SERPROASEO
www.serprоaseo.com

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000152
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 21/Mar/25

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

Fte	Vig	Rubro	Valor
1	1	2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	21,790,887.00
		TOTAL $	21,790,887.00

OBJETO: SDP DA 73 ADICION Y PRORROGA CONTRATO 019-2024
POR SERVICIO DE ASEO Y CAFETESRIA EN LOS EDF DE LA ENTIDAD

ELABORA

Vo. Bo.

600

Santiago de Cali, marzo de 2025

Señores
SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S
Ciudad

Asunto: INTENCIÓN PARA ADICIONAR Y PRORROGAR CONTRATO 019-2024

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicarle sobre la intención de nuestra entidad, para ajustar, adicionar y prorrogar el contrato No.019-2024 suscrito con SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S ; para el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025, por valor de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.790.887), Incluido Iva.

Por lo anterior, por favor informarnos sobre su aceptación de la adición y prórroga del citado contrato, para proceder a su suscripción.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

Revisó: Daniela Vargas Alzate – Directora Administrativa.
Digitó: Daniela López Quintero – Contratista.

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
(PARENT_ID)

ASUNTO	SEÑORES SERVICIOS PROFESIONALE DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S
DESCRIPCIÓN	INTENCION PARA ADICIONAR Y PRORROGAR CONTRATO 019-2024
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2025-03-26 03:46 PM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	1
MEDIO DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
REMITENTE	
UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS
DESTINATARIO	
NOMBRE COMPLETO	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO MANTENIMIENTO HOYOS SAS

Fwd: INTENCION ADICION Y PRORROGA

roundcube

De Daniela Lopez Quintero <daniela.lopez@loteriadelvalle.com>
Destinatario Gerencia <gerencia@serproaseo.com>, Serproaseocontable <serproaseocontable@gmail.com>
Fecha 2025-03-25 16:04

doc00671120250325154027.pdf (~217 KB)

Cordial saludo, dando alcance al correo enviado, se aclara que la Intención para Adicionar y Prorrogar corresponde al correo No.019-2024.

-------- Mensaje Original --------
Asunto: INTENCION ADICION Y PRORROGA
Fecha: 2025-03-25 15:45
De: Daniela Lopez Quintero <daniela.lopez@loteriadelvalle.com>
Destinatario: serproaseocontable@gmail.com, gerencia@serproaseo.com
Cc: Diradministrativo <diradministrativo@loteriadelvalle.com>

Cordial saludo,

Adjunto oficio de asunto Intención para Adicionar y Prorrogar contrato No.011-2024.

Quedamos atentos a si aceptación.

--

--

Daniela Lopez Quintero

Dirección Administrativa
(602) 8823249 EXT - 103 Trabajo
Trabajo
secretariaadministrativo@loteriadelvalle.com

Lotería del Valle
Cambia tu Vida

SERPROASEO

Santiago de Cali, 26 de Marzo de 2025

Servicio Integral de Aseo

Mantenimiento de Piscinas

Mantenimiento de Zonas Verdes

Lavado de Tanques

Mantenimiento de pisos

Servicio de Limpieza en Alturas

Servicio de Hidrolavado

SEÑORES:
BENEFICIENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
Dra. DANIELA LOPEZ
CALI

Estimados:

Por medio de la presente, me permito comunicarles que hemos recibido y aceptado la prorroga del contrato N° 019-2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2025 y el 30 de abril de 2025.

El valor de la prórroga será de $21.790.887, IVA incluido. Agradecemos la confianza depositada en nosotros y estamos comprometidos a continuar brindando nuestros servicios con la calidad y eficiencia que nos caracteriza.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional y reiteramos nuestro agradecimiento por su colaboración.

Cordialmente,

Andrés D Hoyos A

Andrés Darío Hoyos Astudillo
GERENTE
SERPROASEO
www.serproaseo.com

Re: INTENCION ADICION Y PRORROGA

roundcube

De CONTABILIDAD SERPROASEO <serproaseocontable@gmail.com>
Destinatario Daniela Lopez Quintero <daniela.lopez@loteriadelvalle.com>
Fecha 2025-03-26 08:44

CARTA ACEPTACION BENEFICIENCIA.pdf (~137 KB)

Cordial saludo,

Enviamos carta de aceptación. Gracias

El mar, 25 mar 2025 a las 15:45, Daniela Lopez Quintero (<daniela.lopez@loteriadelvalle.com>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Adjunto oficio de asunto Intención para Adicionar y Prorrogar contrato No.011-2024.
>
> Quedamos atentos a si aceptación.
>
> --
>
> **Daniela Lopez Quintero**
>
> Dirección Administrativa
> (602) 8823249 EXT - 103 Trabajo
> Trabajo
> secretariaadministrativo@loteriadelvalle.com
>
> Lotería del Valle
> Cambia tu Vida

--
Cordialmente,

DAYANA CALVO
Departamento de Contabilidad

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTON DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
		FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
	ACTA		
		VERSIÓN	1

TEMAS A TRATAR
Verificación de los documentos para suscribir la adición y prórroga del contrato No. 019-2024 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.

ACTIVIDADES
El veintiséis (26) de marzo de 2025, siendo las 10:00 a.m., se reúne el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., establecido en el artículo 13 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación, integrado por el doctor Dagoberto Cabrera Buriticá, Director Financiero y las doctoras Daniela Vargas Alzate, Directora Administrativa y Yurani Moreno Sánchez, Directora Jurídica, para verificar los documentos aportados por la Directora Administrativa en calidad de supervisora del contrato No. 019-2024 suscrito con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S., relacionados con la suscripción de la adición y prórroga del citado contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Entidad: 1. Estudio previo suscrito por la Directora Administrativa, quien ejerce la supervisión del contrato No. 019-2024, donde solicita la adición y prórroga del contrato No. 019-2024 y justifica su concepto sobre la procedencia de lo anterior. 2. Escrito suscrito por la Entidad en el cual le informa al contratista sobre la intención de adicionar y prorrogar el contrato No. 019-2024. 3. Escrito suscrito por el CONTRATISTA, en el cual acepta la intención de adición y prórroga hecha por la Entidad, con la indicación expresa de la propuesta de presupuesto previsto para el efecto. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000152 del 21 de marzo de 2025, expedido por el Director Financiero de la Entidad. 5. Expediente del contrato No. 019-2024. En dicho estudio previo la Directora Administrativa manifiesta que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., celebró el contrato No. 019-2024 con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S., con un término de duración desde el once (11) de julio de 2024 hasta el siete (7) de febrero de 2025, prorrogado hasta el veintinueve (29) de marzo de 2025, por valor de Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos ($128.479.776), incluido IVA., más el ajuste al valor mensual para la vigencia

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E			
PROCESO GESTON DE CALIDAD	COMITÉ DIRECTIVO DE CALIDAD	CODIGO	No Aplica
	ACTA	FECHA DE VIGENCIA	01-04-2006
		VERSIÓN	1

2025 y adición por valor de Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis Pesos ($ 38.389.036), incluido IVA.

En ese sentido y para adelantar el proceso de invitación privada respectivo, que garantice el servicio hasta la vigencia 2026, solicitó la adición del contrato No. 019-2024, por valor de Veintiún Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos ($21.790.887), incluido IVA., y prórroga desde el treinta (30) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025.

Efectuada la revisión de los anteriores documentos, el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas, recomienda al Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., suscribir la adición del contrato No. 019-2024, por valor de Veintiún Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos ($21.790.887), incluido IVA., y prórroga desde el treinta (30) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025, con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.

Siendo las 10:40 a.m., se da por terminada la reunión y se firma por el Comité Asesor y Evaluador de Ofertas.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Elaborar adición y prórroga Contrato No. 019-2024	Marzo 26 de 2025	Dirección Jurídica
Solicitud requisitos suscripción adición y prórroga	Marzo 26 de 2025	Dirección Jurídica

INTEGRANTES	
DANIELA VARGAS ALZATE-Directora Administrativa	
DAGOBEERTO CABRERA BURITICÁ-Director Financiero	
YURANI MORENO SÁNCHEZ-Directora Jurídica	
	FECHA ELABORACIÓN
	Marzo 26 de 2025
	ELABORADA POR
	Nancy Guerrero Ayala

200
Santiago de Cali, marzo de 2025

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E
2025 EP040599

(PARENT_ID)

ASUNTO	OFICIO - REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ADICIÓN/PRORROGA - CONTRATO NO. 019-2024 SERPROASEO
DESCRIPCIÓN	OFICIO - REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ADICIÓN/PRORROGA - CONTRATO NO. 019-2024 SERPROASEO
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN	2025-03-26 11:10 AM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	

REMITENTE

UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
ÁREA	DIRECCIÓN JURÍDICA
USUARIO	YURANI MORENO SANCHEZ

DESTINATARIO

TIPO DE PERSONA	JURIDICA
NOMBRE COMPLETO	ANDRES DARIO HOYOS ASTUDILLO
CORREO ELECTRÓNICO	ANDRESDHOYOS@YAHOO.ES
DIRECCIÓN	REP LEGAL - SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS SAS - PROASEO

Señor
ANDRES DARIO HOYOS ASTUDILLO
Representante Legal
Servicios Profesionales de Aseo y
Mantenimiento Hoyos S.A.S-Serproaseo
andresdhoyos@yahoo.es
serproaseoeu@yahoo.com

ASUNTO: REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO No. 019-2024

De manera atenta, solicitamos la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el Representante Legal, sobre el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para proceder a la publicación y aprobación de la adición y prórroga del contrato No. 019-2024 en el SECOP.

Igualmente, una vez aporte el anterior documento y se apruebe la adición y prórroga, para su ejecución se requiere ajustar el valor y prorrogar el término de las respectivas pólizas, de conformidad con términos señalados en la cláusula octava del contrato No. 019-2024, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la citada aprobación.

Cordialmente,

YURANI MORENO SÁNCHEZ
Directora Jurídica

Elaboró: Nancy Guerrero Ayala-Profesional Especializada

Asunto: Oficio - Requisitos Suscripción Adición/Prórroga - Contrato No. 019-2024 Serproaseo
Fecha: miércoles, 26 de marzo de 2025, 11:07:44 a.m. hora estándar de Colombia
De: auxjuridico2@loteriadelvalle.com
A: andresdhoyos@yahoo.es, serproaseoeu@yahoo.com
CC: nguerrero@loteriadelvalle.com, YURANI MORENO SÁNCHEZ, dirjuridico@loteriadelvalle.com
Datos adjuntos: 26-03-2025Doc..pdf, image.png

Buenos días,

Comedidamente nos permitimos enviar el siguiente oficio, para su conocimiento y fines pertinentes,

[redacted]

200
Santiago de Cali, marzo de 2025

[redacted]

Señor
ANDRES DARIO HOYOS ASTUDILLO
Representante Legal
Servicios Profesionales de Aseo y
Mantenimiento Hoyos S.A.S-Serproaseo
andresdhoyos@yahoo.es
serproaseoeu@yahoo.com

ASUNTO: REQUISITOS SUSCRIPCIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO No. 019-2024

De manera atenta, solicitamos la certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista o por el Representante Legal, sobre el pago de los aportes de salud, pensión, riesgos laborales, aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para proceder a la publicación y aprobación de la adición y prórroga del contrato No. 019-2024 en el SECOP.

Igualmente, una vez aporte el anterior documento y se apruebe la adición y prórroga, para su ejecución se requiere ajustar el valor y prorrogar el término de las respectivas pólizas, de conformidad con términos señalados en la cláusula octava del contrato No. 019-2024, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la citada aprobación.

Cordialmente,

YURANI MORENO SÁNCHEZ
Directora Jurídica

Elaboró: Nancy Guerrero Ayala-Profesional Especializada

SERPROASEO

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES.

Cali, 04 de marzo de 2025.

Señores:
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE
Ciudad

Por medio de este documento, yo, **GLORIA ELENA ROJAS DE MORALES** con Cedula de Ciudadanía No. 31.854.156 de Cali-Valle, en calidad de Revisora Fiscal certifico que la empresa, **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS SAS "SERPROASEO" con NIT 900.104.742-9**, se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

GLORIA ELENA ROJAS DE MORALES
C.C. No. 31.854.156 de Cali-Valle
Revisora Fiscal SERPROASEO

ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 019-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.

Entre los suscritos a saber: doctor: **RUBÉN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.383.383 expedida en Istmina (Chocó), obrando en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca. Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. 1-3-0002 del 1 de enero 2020, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 0023 del 1 de enero de 2020, ratificado mediante Decreto Departamental No. 1-17-0002 del 1 de enero de 2024, autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001 y el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de Julio 30 de 2014, quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.,** identificada con NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y por la otra, el señor **ANDRÉS DARIO HOYOS ASTUDILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 76.315.093 expedida en Popayán, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.,** identificada con NIT. No. 900.104.742-9, constituida mediante documento privado del 4 de septiembre de 2006, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 5 de septiembre de 2006 bajo el No. 10409 del Libro IX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga del contrato No. 019-2024, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., celebró el contrato No. 019-2024 con la empresa SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S., cuyo objeto es prestar el servicio de aseo y cafetería, incluyendo operarios, con personal idóneo, calificado, debidamente uniformado, maquinaria y suministro de insumos y elementos de aseo necesarios para la ejecución del mismo en las dependencias y zonas comunes de los edificios de propiedad de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., ubicados en la ciudad de Santiago de Cali, así: Edificio Beneficencia del Valle del Cauca: ubicado en la calle 9 No. 4-50: Dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes, zonas comunes y dependencias de la Entidad y un (1) aseador, 8 horas todo el mes, zonas comunes, escaleras, pisos, planta baja del edificio, sótano, parqueaderos, corredores, plazoleta, terrazas y demás zonas comunes del edificio, el servicio se hace extensivo a las dependencias, oficinas, corredores, gradas, baños, plazoleta, terrazas y en general las

ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 019-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.

instalaciones del sótano y los pisos 1, 9, 10, 11 y 12. Edificio Lotería del Valle: ubicado en la calle 8 No. 5-70: un (1) aseador, 8 horas todo el mes, zonas comunes. Edificio Imbanaco I, Centro Comercial: ubicado en la calle 5 No. 38 A-14 y Edificio Imbanaco II, ubicado en la calle 5 No. 38 A-19 y 38 A-43: dos (2) aseadores, 8 horas todo el mes, zonas comunes. **2)** Que el valor del citado contrato es de Ciento Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos ($128.479.776), incluido IVA., más el ajuste al valor mensual para la vigencia 2025 y adición por valor de Treinta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Seis Pesos ($38.389.036), incluido IVA. **3)** Que el término de duración de dicho contrato es desde el once (11) de julio de 2024 hasta el siete (7) de febrero de 2025, prorrogado hasta el veintinueve (29) de marzo de 2025. **4)** Que la Directora Administrativa presentó el estudio previo en el cual solicitó la adición del contrato No. 019-2024, por valor Veintiún Millones Setecientos Noventa Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos ($21.790.887), incluido IVA., y prórroga desde el treinta (30) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025. **5)** El valor de la adición solicitada no exceden el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 4 de 2014-Manual de Contratación. **6)** El Comité Asesor y Evaluador de Ofertas de la Entidad, mediante acta del 26 de marzo de 2025, recomienda al Gerente General, suscribir la presente adición y prórroga del contrato No. 019-2024. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan adicionar y prorrogar el contrato No. 019-2024, en los siguientes términos: **PRIMERO:** La duración de la presente adición y prórroga es desde el treinta (30) de marzo hasta el treinta (30) de abril de 2025 y para su ejecución se requiere de la aprobación de las respectivas pólizas. **SEGUNDO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente adición es de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($21.790.887), INCLUIDO IVA.,** suma que LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., pagará mediante cuotas iguales mensuales vencidas, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. **TERCERO:** El valor que debe cancelar LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., en razón de la presente

ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO No. 019-2024 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. Y SERVICIOS PROFESIONALES DE ASEO Y MANTENIMIENTO HOYOS S.A.S.

adición y prórroga, se hará conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000152 del 21 de marzo de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad. **CUARTO:** La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** De la aprobación de las garantías, debiendo el contratista ajustar el valor y prorrogar las respectivas pólizas, de conformidad con los porcentajes y términos a que se refiere la cláusula octava del contrato No. 019-2024. **B)** Del registro presupuestal y **C)** Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales a que haya lugar. Una vez hechas las anteriores precisiones, las partes acuerdan adicionar y prorrogar en lo pertinente el contrato No. 019-2024, y disponen que en lo demás las disposiciones contractuales continúen vigentes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes la adición y prórroga electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

Elaboró: Nancy Guerrero Ayala-Profesional Especializada
Revisó: Daniela Vargas Alzate-Directora Administrativa- supervisora contrato
Revisó: Dagoberto Cabrera Buriticá- Director Financiero
Revisó: Yurani Moreno Sánchez-Directora Jurídica
Aprobó: Rubén Felipe Gonzalo Lagarejo Rivas-Gerente General